

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55508** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 864/2010, referente al deudor KA&RO Construcciones, S.L., con C.I.F. n.º B 91488643, y domicilio en Écija (Sevilla), c/ Ronda San Agustín, n.º 5-local 5, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad KA&RO Construcciones, S.L. llevado en este mismo Juzgado con el n.º 864/2010, por insuficiencia de masa. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad KA&RO Construcciones, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 8 de septiembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170064563-1